

## El Gobierno Federal crea la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas

El pasado 27 de mayo, el Procurador General de la República, Jesús Murillo Karam, y el Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, presentaron la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Durante el evento participaron el titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; asimismo, estuvieron presentes el Comisionado Nacional de Seguridad, y el Jefe de la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja para México, Centroamérica y Cuba.

En ese sentido, el 21 de junio de 2013 se publicó en el DOF el acuerdo por el que se crea la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas y se establecen sus facultades.

### Antecedentes.

El 17 de mayo, el Presidente Enrique Peña Nieto instruyó al Procurador General de la República la creación de una Unidad cuya función primordial será brindar atención integral a los familiares de las víctimas y emprender las acciones necesarias para la localización de los desaparecidos.

En particular, la situación de personas desaparecidas ha motivado las recomendaciones de organismos internacionales y los informes de organizaciones como Human Rights Watch y Amnistía Internacional.

### Funciones de la Unidad

El principal objetivo de la Unidad es la coordinación para continuar las investigaciones sobre los casos de personas desaparecidas.

La Unidad estará integrada por un primer grupo de 12 agentes del Ministerio Público Federal con el apoyo de un equipo permanente de la Policía Federal.

Asimismo, será una puerta de atención para que los familiares de las personas desaparecidas tengan acceso a la información, en los términos de la nueva Ley General de Víctimas, y participen en la búsqueda de sus familiares.

Entre las facultades de la Unidad, destacan:

- Que la Unidad es competente para dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas.

- Que el Titular de la Unidad, tendrá calidad de Agente de Ministerio Público de la Federación y será asignado y removido por el Procurador General de la República.

Entre las facultades del Titular de la Unidad, destacan:

- Recibir las denuncias relacionadas con la desaparición de personas, así como realizar de manera eficaz y urgente todas las diligencias necesarias para la búsqueda y localización

de las personas desaparecidas.

- Diseñar, instrumentar, supervisar y evaluar la ejecución de los protocolos relativos a la búsqueda y localización de personas desaparecidas e investigación forense.

- Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con otras áreas de la Procuraduría, la CNDH, las Comisiones de Derechos Humanos Estatales, y las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la defensa de los derechos humanos y los derechos de las víctimas, así como otras instancias y dependencias de los tres órdenes de gobierno en estos temas, de conformidad con las políticas y lineamientos que en materia internacional tenga establecidos la Institución.

- Dar vista a la unidad administrativa correspondiente sobre la negligencia o falta de atención a los casos asignados. Además, es importante señalar que se implementarán mecanismos de capacitación constante para el personal adscrito a la Unidad. La Unidad representa un mecanismo importante para trabajar de manera coordinada entre el gobierno y la sociedad para la atención de esta problemática.

De igual forma, se suma a otras acciones que realiza el Gobierno Federal en la materia, como el acuerdo que se convino el pasado 21 de febrero entre el Secretario de Gobernación y el Director General del CICR, que contempla la asesoría técnica del Comité al gobierno mexicano para la creación y el fortalecimiento de un marco normativo e institucional en materia de uso de la fuerza; búsqueda y localización de personas desaparecidas y; asistencia a los familiares de las víctimas.

Con estas medidas, el Gobierno de la República da pasos concretos para reforzar la paz social, tal y como lo establecen los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:

*Boletín de prensa de la PGR, del 27 de mayo de 2013:*

- <http://www.pgr.gob.mx/prensa/2007/bol13/May/b04413.shtm>

*Boletín 111 de la SEGOB del 27 de mayo del 2013:*

- [http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Sintesis\\_Informativa?uri=http%3A%2F%2Fwww.SEGOB.swb%23swbpress\\_Content%3A4182&cat=http%3A%2F%2Fwww.SEGOB.swb%23swbpress\\_Category%3A1](http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Sintesis_Informativa?uri=http%3A%2F%2Fwww.SEGOB.swb%23swbpress_Content%3A4182&cat=http%3A%2F%2Fwww.SEGOB.swb%23swbpress_Category%3A1)

*Página del Sistema de Registro Nacional de datos de personas extraviadas o desaparecidas:*

- [http://www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/Sistema\\_RNPED](http://www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/Sistema_RNPED)

*Acuerdo por el que se crea la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas publicado en el DOF el 21 de junio de 2013:*

- [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5303411&fecha=21/06/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5303411&fecha=21/06/2013)